

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
C022_2024

Conforme a lo evidenciado por las firmas de sus respectivos funcionarios autorizados, **Hino Motors Manufacturing Colombia S.A.S** (la "Compañía") y el contratista nombrado a continuación (el "Contratista") (cada uno, una "Parte" y conjuntamente, las "Partes") celebran el presente Acuerdo de Prestación de Servicios, el cual está compuesto por (i) los términos y condiciones de esta página de portada (la "Página de Portada"), (ii) los Términos y Condiciones Generales adjuntos, y (iii) los Anexos adjuntos a los Términos y Condiciones Generales, de haberlos, cada uno vigente formando parte integral del presente acuerdo, de conformidad con el inicio del Término indicado a continuación (conjuntamente, el "Acuerdo").

NÚMERO DE PROPUESTA:	TÉRMINO INICIAL DEL ACUERDO:	NOMBRE DE CONTRATISTA Y DIRECCIÓN:
Cotización PROP No. 24072401 del 24 de julio de 2024	INICIO: 01 de agosto de 2024 FIN DE TÉRMINO: 31 de julio de 2025	ECOPOSITIVA S.A.S ESP NIT 900.429.985-7 DIRECCIÓN: CLL 18 N. 65B-80 TELÉFONO: (57) 3905789 CONTACTO: Gilberto Hernán Rueda
TÉRMINOS DE PAGO: Gestión residuos aprovechables: el Contratista cancelará el valor resultante del consolidado del mes y el valor total se determinará luego de aplicar la tabla de precios unitarios consignados en la oferta aprobada	PRECIO: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$180.000.000.) Ver anexo de tarifas descrito en la oferta No. 24072401, la cual hace parte integral de este Acuerdo. Prorrogable con anterioridad al vencimiento mediante Otrosí suscrito por las Partes en el que se definan las condiciones de alcance y precio que regirán la prórroga.	CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS. servicios a cuya prestación se obliga el Contratista lo será bajo las siguientes circunstancias de modo y lugar (A) MODO: gestión de recolección de los residuos aprovechables y peligrosos (B) LUGAR DE EJECUCIÓN: Recolección de residuos Parque Industrial Potrero Chico Vereda Vuelta Grande Lote 6 Vía Siberia Cota
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El presente CONTRATO establece los términos y condiciones bajo los cuales el CONTRATISTA, en forma independiente y no exclusiva, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, directiva y financiera, ejecutará la GESTIÓN DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES Y PELIGROSOS , asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente, descritos en el presente CONTRATO, a cambio del pago de las tarifas estipuladas en el presente contrato		

Este Acuerdo ha sido aceptado y celebrado por las Partes desde 15 agosto de 2024 de las firmas a continuación.

El CONTRATISTA

Marco Javier Rivera Huertas
C.C 79.746.642
Representante Legal
ECOPOSITIVA S.A.S ESP

HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA S.A.S.

Hugo de Jesús Martínez Garzón
C.C. No. 79.370.303
Representante Legal Suplente
HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA S.A.S

Andres Santiago Jensen Velasco
F66363357
Representante Legal
ECOPOSITIVA S.A.S ESP

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Términos y Condiciones Generales

1. **Órdenes de Compra / Servicio; Registros.** De conformidad con este Acuerdo, la Compañía emitirá una o más órdenes de compra por Servicios (la "Orden de Compra") al Contratista haciendo uso del formato estándar de orden de compra o de servicios de la Compañía. Es posible que la Compañía no emita órdenes de compra y por el contrario, requiera los servicios del Contratista por otros medios, incluyendo pero sin limitar, fax, teléfono, correo electrónico, carta, siendo válidas estas solicitudes en todo momento para efectos del presente Acuerdo. En todo momento durante el Término, el Contratista deberá mantener en sus instalaciones principales del negocio la totalidad de los libros de cuentas y registros de sus actividades bajo este Acuerdo, incluyendo pero sin limitar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los soportes de pagos al sistema integral de seguridad social de sus trabajadores, los cuales deberán encontrarse completos y correctos, y los cuales podrá la Compañía solicitar en cualquier momento al Contratista para su revisión. Por solicitud razonable, el Contratista garantizará a la Compañía el acceso a dichos libros y a las instalaciones del Contratista durante horas hábiles normales. Si la solicitud es de documentación, el Contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para hacer la entrega de dicha documentación a la Compañía.
2. **Precio/Pago.** El precio del Contratista por los Servicios (el "Precio") será de conformidad con lo establecido en la Página de Portada – Ver Anexo de tarifas de la oferta con fecha de emisión del 24 de julio de 2024, hace parte de este anexo. Para el precio de la chatarra se establece revisión trimestral del precio del mercado, el valor total del contrato corresponde a un estimado determinable luego de aplicar la tabla de precios unitarios consignados en la oferta aprobada
3. **Impuestos.** Los Precios contenidos en este Acuerdo incluyen impuestos, sin limitar aquellos de venta, uso, especiales, de valor agregado, de consumo y similares.
4. **Requisitos Legales.** El Contratista aplicará para, y obtendrá cualquiera y todas las licencias, permisos, autorizaciones, y otras aprobaciones, y deberá realizar todos los trámites, notificaciones, y registros con, todas las autoridades y agencias gubernamentales y de industria según sea necesario o apropiado en relación con la ejecución de sus obligaciones bajo este Acuerdo. El Contratista declara adicionalmente, garantiza y se obliga a que estrictamente cumplirá con todas las leyes, normas, regulaciones, políticas procedimientos, estándares y órdenes aplicables, de cualquier tipo y naturaleza, así como de todas las entidades gubernamentales y de industria, actuales o futuras, en relación con la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo, pero sin limitar toda la normatividad laboral, ambiental y de seguridad social. No obstante, cualquiera de los otros derechos de la Compañía, el incumplimiento de cualquier requisito establecido en esta Sección 4 dará el derecho a la Compañía de terminar inmediatamente este Acuerdo mediante notificación por escrito al Contratista.
5. **Garantía.**
 - 5.1. El Contratista declara y garantiza a la Compañía que los Servicios serán prestados de manera profesional y eficiente con el debido cuidado y habilidad por parte de personal calificado. El Contratista garantiza a la Compañía que los Servicios serán ejecutados de conformidad con las Especificaciones y todos los Requisitos Legales aplicables. Los Servicios que no cumplan con las garantías serán, de conformidad con la decisión de la Compañía, re-ejecutados por el Contratista bajo ningún costo para la Compañía, y todo costo adicional estará a cargo del Contratista.
 - 5.2. El Contratista declara y garantiza que los Servicios prestados o ejecutados de conformidad con el presente Acuerdo se encuentran libres de cualquier gravamen y de cualquier reclamación adversa en contra de la propiedad y posesión de los mismos. El Contratista renuncia a cualquier derecho a tramitar o a hacer cumplir cualquier retención o gravamen legal, incluyendo sin limitación, cualquier retención o gravamen o acción por título de propiedad por elaboración de producto en contra de la Compañía o sus clientes.
6. **Indemnidad.** El Contratista defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a la Compañía, sus clientes y a cada uno de sus directores, funcionarios, empleados, agentes, y afiliadas y a cualquier persona o entidad directamente o indirectamente contratada por cualquiera de ellos (conjuntamente, las "Partes Indemnizadas", e individualmente, la "Parte Indemnizada") de y en contra de cualquier responsabilidad, pérdida, daño, reclamo, costo transaccional, demanda, multa, penalidades de carácter civil, decisión judicial, y expensas (incluyendo pero sin limitar, intereses, costas y honorarios de abogados) (conjuntamente, las

"**Pérdidas**") que de cualquier forma surjan de o como resultado de cualquier acto(s) u omisión(es) por parte del Contratista o los directores, funcionarios, empleados, agentes, afiliadas del Contratista o cualquier persona o entidad directamente o indirectamente contratada por el Contratista o por cuyos actos el Contratista sea responsable, en (i) la ejecución o in ejecución de las obligaciones del Contratista conforme a este Acuerdo o cualquier Orden de Compra o (ii) cualquier perjuicio causado a cualquier persona o la pérdida o daño a cualquier bien del Contratista o de la Compañía causado por la culpa o dolo del Contratista, sus empleados, agentes, subcontratistas, o cualquier persona directamente o indirectamente controlada por el Contratista, excepto en la medida en que dicho perjuicio haya sido causado por culpa grave o dolo por parte de la Compañía.

7. **Seguros.** Las Partes podrán acordar mediante un anexo al presente Acuerdo que el Contratista bajo su propio costo y expensa, mantenga uno o varios seguros vigentes, con aseguradores aceptables para la Compañía. De aplicar esta disposición, referirse al anexo correspondiente del presente Acuerdo.
8. **Confidencialidad.** El Contratista reconoce que durante la ejecución de los Servicios, puede que tome conocimiento de información confidencial por parte de la Compañía y acuerda emplear el mayor cuidado y no divulgar cualquier información confidencial a cualquier persona, o utilizar cualquier información confidencial para otros propósitos distintos a aquellos relacionados con la ejecución de sus obligaciones de conformidad con este Acuerdo.
9. **Fuerza Mayor.** Cada Parte estará exenta de responsabilidad por incumplimiento de conformidad con este Acuerdo por caso fortuito, incendio, inundaciones, acciones gubernamentales no anticipadas, u otras causas no anticipadas que no puedan ser subsanadas mediante esfuerzo razonable de la Partes cuyo cumplimiento se encuentra obstaculizado. No obstante, lo anterior, las huelgas, paros, cierres patronales y otros tipos de agitaciones laborales se encuentran específicamente excluidas y no constituyen eventos de fuerza mayor.

10. Terminación.

- 10.1. En adición a cualquier otro derecho de la Compañía para cancelar o terminar este Acuerdo o de la Compañía para cancelar cualquier Orden de Compra, la Compañía podrá terminar este Acuerdo, por cualquier razón con un aviso previo de noventa (90) días calendario enviado al Contratista sin indemnización alguna en favor del Contratista. La Compañía también podrá pagar en favor del Contratista treinta (30) días calendario de servicios, y en su lugar terminar inmediatamente el presente Acuerdo con una notificación sin previo aviso. En caso de aplicar la presente cláusula, la Compañía acordará con el Contratista el pago, y revisará los cálculos de las inversiones en las que haya incurrido hasta la fecha el Contratista. Esta cláusula aplicará en la misma condición para el Contratista.
- 10.2. La terminación o expiración de este Acuerdo no terminará la responsabilidad del Contratista que surja de la negligencia o acciones u omisiones ocurridas antes de la fecha específica de terminación o expiración, o cualquier responsabilidad u obligación del Contratista establecidas en el presente que expresamente sobrevivan la terminación. La indemnización de las Partes y aquellos otros derechos y obligaciones que por su naturaleza están previstos sobrevivir el Acuerdo, sobrevivirán la terminación o expiración de este Acuerdo.
11. **Cesión.** El Contratista no podrá totalmente o en parte ceder o delegar sus derechos u obligaciones bajo este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía, consentimiento que podrá ser entregado o retenido a entera y exclusiva discreción de la Compañía. La Compañía podrá ceder y delegar todos sus derechos y obligaciones bajo este Acuerdo a cualquier sucesor o cesionario sin el consentimiento del Contratista. Las disposiciones de este Acuerdo serán exigibles a las Partes y se entenderán en beneficio de las mismas, así como de y a sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos.
12. **Subcontratación.** El Contratista no podrá subcontratar totalmente o parcialmente los Servicios sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía, consentimiento que podrá ser entregado o retenido a entera y exclusiva discreción de la Compañía. La subcontratación de cualquier trabajo que surja del presente Acuerdo, de ser permitido por la Compañía por escrito, no relevará al Contratista de cumplir sus obligaciones de conformidad con el presente.
13. **Recursos.** Adicional a todos aquellos derechos previstos por este Acuerdo, si el Contratista falta en la ejecución o incumple cualquiera de los términos y condiciones del Acuerdo, la Compañía podrá ejercer cualquiera y todos los recursos disponibles por ley y equidad.
14. **Indivisibilidad.** Si cualquier término de este Acuerdo es declarado inválido o no exigible de conformidad con cualquier estatuto, regulación, ordenanza, orden, o cualquier otra norma dentro de la ley, dicho término se entenderá reformado o eliminado, pero solo en la medida de lo necesario para cumplir con dicho estatuto,

regulación, ordenanza, orden, o norma, y las disposiciones restantes de este Acuerdo mantendrán completa validez y efecto.

15. **Renuncia.** El incumplimiento o la mora por parte de cualquiera de las Partes en hacer ejecutar, en cualquier momento y por cualquier periodo de tiempo, cualquier disposición de este Acuerdo o cualquier derecho o recurso disponible en el presente o por ley o equidad no será interpretado como una renuncia a dicha disposición o a cualquier derecho o recurso disponible. Adicionalmente, ningún ejercicio individual o parcial de cualquier derecho, facultad o privilegio en el presente Acuerdo impedirá la ejecución de cualquier ejercicio adicional o ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio en el presente Acuerdo.
16. **Notificaciones.** A menos que se establezca lo contrario en este Acuerdo, todas las notificaciones bajo este Acuerdo deberán hacerse por escrito y podrán ser entregadas (si al Contratista), en la dirección establecida en la Página de Portada y en atención del funcionario que suscribió este Acuerdo en la Página de Portada.
17. **Límite de Autoridad; Relación de las Partes.** Las Partes reconocen y acuerdan que, en el ejercicio de sus derechos respectivos y en la ejecución de sus respectivas obligaciones bajo este Acuerdo, son y seguirán siendo contratistas independientes, y no son ni serán co-partícipes, ni empleado y empleador, ni franquiciante y franquiciado, ni socios o agentes.
18. **Acuerdo Total; Modificación; Interpretación.** Todos los términos y condiciones de este Acuerdo se encuentran especificados en este Acuerdo, incluyendo la Página de Portada y cualquier anexo. Este Acuerdo reemplaza cualquier comunicación, declaración, y acuerdos anteriores entre las Partes en relación con el objeto del presente Acuerdo y contiene el entendimiento total entre las Partes en relación con el objeto de este Acuerdo, ya sea en forma oral o escrita. Este Acuerdo puede ser modificado o enmendado únicamente por un acuerdo por escrito, firmado por los funcionarios debidamente autorizados de ambas Partes.
19. **Ley Aplicable; Resolución de Controversias.**
 - 19.1. Este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.
 - 19.2. Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o en relación con este Acuerdo o su incumplimiento será dirimido por la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República de Colombia.
20. **Supervivencia.** Las obligaciones contenidas en las Secciones 5, 6, 7, 13, 18 y 19 de este Acuerdo sobrevivirán la terminación o expiración de este Acuerdo siempre de conformidad con lo establecido por la ley.
21. **Ejemplares; Suscripción.** Este Acuerdo podrá ser suscrito en ejemplares, cada uno de los cuales se entiende como original y todos los cuales constituirán un solo y el mismo instrumento. La suscripción podrá realizarse y tendrá efecto mediante firmas electrónicas, mediante facsímiles o firmas en páginas de firma escaneadas.
22. **Cumplimiento de Normas Anti-Corrupción.** El Contratista declara que no ha participado de ninguna actividad que constituya en una violación a cualquier ley anti-corrupción que le resulte aplicable.
23. **Lavado de Activos y Terrorismo.** El Contratista declara que sus socios, accionistas, administradores o directivos no son ni han sido parte de ningún contrato, acuerdo o convenio con cualquier persona que al tiempo de celebración del presente Acuerdo haya estado (i) identificada en la lista de nacionales especialmente designados y personas bloqueadas emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (List of Specially Designated Nationals and Blocked Persons, "Lista SDN") o (ii) sancionado por la Oficina de Control de Activos en el Extranjero (Office of Foreign Assets Control "OFAC") del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.
24. **Cumplimiento de Políticas de la Compañía.** El Contratista se compromete a cumplir con las políticas aplicables de la Compañía en materia de cumplimiento legal y regulatorio, incluyendo pero sin limitar su (i) Política de Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; (ii) Política de Ética Empresarial y Conflictos de Interés; (iii) Política de Seguridad Vial; (iv) reglamentos y políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, (v) política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, en caso de que el Contratista realice actividades con personal contratado, dentro de las instalaciones de la Compañía.
25. **Cláusula Penal.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Acuerdo, suma en la cual incurrirán las partes por el incumplimiento a las obligaciones que cada una contrae, la que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva sin constitución en mora ni requerimiento alguno.



26. **Mérito Ejecutivo.** El presente Acuerdo presta mérito ejecutivo, acorde a lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso

27. **Normativa SG-SST.** El Contratista se obliga a entregar a La Compañía una certificación expedida por su ARL, del porcentaje de implementación del SISTEMA GENERAL DE RIESGOS según lo expuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, con un cumplimiento mínimo del 80%.

ANEXO I
PROTECCIÓN DE DATOS

Con el fin de continuar con el procedimiento necesario de contacto y seguimiento de ustedes como proveedores de HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA S.A.S (en adelante "HMMC"), (i) los datos personales del receptor de este documento, así como (ii) los datos personales de aquellas personas que hagan parte de su entidad y/o empresa, y que puedan participar en la ejecución de los servicios prestados por ustedes como proveedores, serán incluidos en nuestras bases de datos. Para su información los datos personales recolectados son de personas mayores de 18 años, datos generales como nombre, cédula, fecha de nacimiento y aquellos relacionados con su oficio, actividad comercial o profesión como son dirección, teléfono y correo electrónico, los cuales de acuerdo a su naturaleza y régimen legal aplicable se consideran datos públicos sujetos a protección.

Entendemos la recepción del presente documento, como un acto inequívoco del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. HMMC actuando como Responsable, está comprometido con la protección de los datos personales objeto de tratamiento, sea directamente o a través de terceros Encargados, por lo cual se compromete a (i) usar los datos personales recolectados para procedimientos de contacto, (ii) envío de comunicaciones de mercadeo con información que en nuestro entendimiento sea relevante para la actividad de su empresa, (iii) tratamiento relacionado con asuntos contables, financieros, entre otros, que puedan ser necesarios para el curso normal de nuestro negocio y (iv) envío y comunicación de la información sea por transferencia o transmisión internacional a otras empresas parte de Hino Motors domiciliadas en Japón. Le informamos igualmente que contamos con una Política de Tratamiento de la Información mediante la cual usted puede tener acceso a los procedimientos relevantes para el ejercicio de sus derechos a revocar y consultar la autorización y cuáles datos personales reposan en nuestras bases de datos, así como los derechos a suprimir, actualizar y corregir los mismos. El contenido de la Política en mención puede ser consultado a su solicitud, al oficial de protección de datos a la dirección electrónica oficialdecumplimiento@hmmc.com.co o en las páginas de internet:

<http://garantias.hmmc.co>

<http://repuestos.hmmc.co>

En caso de tener preguntas, quejas, reclamos y/o para el ejercicio de sus derechos a revocar, conocer el tratamiento y la autorización otorgada, actualizar, suprimir, rectificar, entre otros, lo invitamos a escribirnos a correo electrónico a la dirección electrónica oficialdecumplimiento@hmmc.com.co o a su contacto en HMMC. Daremos respuesta a sus inquietudes con la debida diligencia y prontitud. Nuevamente lo invitamos a consultar la Política Tratamiento de Datos Personales de HMMC, que se encuentra disponible a su solicitud, aplicable para el tratamiento de los datos personales aquí enunciados.

HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA, S.A.S.

ANEXO II
Términos y Condiciones Especiales

1. El Contratista deberá tener disponibles para revisión por parte de la Compañía, en cualquier momento y bajo solicitud: (i) los pagos de carácter laboral y de seguridad social que el Contratista haya realizado a sus trabajadores; (ii) Plan Estratégico de seguridad Vial; (iii) documentos vigentes de las personas que prestarán el servicio en representación del Contratista.

2. En caso de realizar actividades dentro de las instalaciones de la Compañía, el Contratista deberá cumplir con toda la normatividad interna de la Compañía, en especial aquellas disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, al prestar el servicio que se contrata por medio del presente Acuerdo.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con las indicaciones (por escrito o verbales) que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el área de Recursos Humanos, y el área de la Compañía que haga las veces de interventor del Acuerdo, le imparta para que ejecute en la prestación del servicio, incluyendo, pero sin limitar, las condiciones de seguridad que deberá cumplir el Contratista durante la prestación del servicio.

3. El incumplimiento por parte del Contratista de las anteriores disposiciones será causa suficiente para que la Compañía termine el Acuerdo de manera inmediata y sin necesidad de pago de ninguna indemnización en favor del Contratista, bastando una simple notificación por escrito por parte del Comprador enviada al Contratista. En caso de aplicar la presente cláusula, la Compañía acordará con el Contratista el pago, y revisará los cálculos de las inversiones en las que haya incurrido hasta la fecha el Contratista.
4. El Contratista deberá suscribir uno o varios seguros que contengan los siguientes amparos:

- a. Amparo de responsabilidad civil extracontractual (RC), que incluya la cobertura patronal, cruzada y de contratistas y subcontratistas por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el quince por ciento (15) % del valor total del contrato y vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- c. Amparo de cumplimiento, por el veinte por ciento (20) % del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más

El Contratista se obliga a presentar a la Compañía la(s) correspondiente(s) póliza(s) que demuestren la suscripción de (los) anterior(es) seguro(s), así como los correspondientes certificados de pago de la prima emitidos por las aseguradoras, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del presente Acuerdo.

Se incluyen las demás condiciones y términos establecidos en la Cotización del 24 de julio de 2024, haciendo parte integral al presente Acuerdo.

[Se deja como Anexo III Cotización No. 24072401 del 24 de julio de 2024]

